



RESOLUCION N° 475 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 AGO. 1988

Expte. N° 12.172/87

VISTO:

La resolución rectoral N° 594-87 del 4 de Noviembre de 1987, recaída a Fs. 57/58; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se adjudicó a la firma Control Química S.A., con domicilio en la calle Agustín de Vedia N° 3021/25 de la ciudad de Buenos Aires, la provisión de un (1) equipo de extracción, diseñado para determinar el contenido de fibra cruda, fibra dietética, etc., para la Facultad de Ciencias de la Salud, según el resultado de la licitación pública N° 1/87 llevada a cabo por esa dependencia, por el valor de ciento cuarenta y ocho mil setecientos australes (A 148.700,00);

Que el mencionado equipo fue recepcionado por la referida dependencia el 5 de Abril del corriente año;

Que la firma adjudicataria solicita la actualización de su factura N° 2586 por el atraso en la cancelación de la misma, según lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21391;

Que efectuados los cálculos por dependencias de la Dirección General de Administración a Fs. 99 y Fs. 102, el importe que debe abonarse a la firma en cuestión, por actualización e intereses en la mora del pago de su factura, asciende a australes ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con once centavos (A 173.458,11);

Que por la falta de créditos presupuestarios se propuso a la firma adjudicataria pagarle la cantidad de ciento treinta y cinco mil australes (A 135.000,00), como cancelación de la deuda de mayores costos;

Que la misma ha aceptado tal propuesta siempre que el pago se efectuara hasta el 31 de Julio pasado;

Que antes de esa fecha se hizo efectivo el importe señalado, conforme consta en el recibo y nota obrantes a Fs. 113 y 114, respectivamente;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente con respecto al pago efectuado a la firma CONTROL QUIMICA S.A., por la suma de ciento treinta y cinco mil australes (A 135.000,00) en concepto de mayores costos establecidos en el artículo 2°, incisos a) y b), de la Ley N° 21.391, debido a la mora en hacer efectiva su factura por ciento cuarenta y ocho mil setecientos australes (A 148.700,00), por la provisión de un (1) equipo de extracción, diseñado para determinar el contenido de fibra cruda, fibra dietética, hemicelulosa, lignina y parámetros relacionados. Modelo para seis (6) unidades, Fibertec M, marca TECATOR, origen Suecia, adjudicado en la licitación pública N° 1/87 tramitada por la Facultad de Ciencias de la Salud.

...///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

- 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.172/87

ARTICULO 2°.- Imputar el importe de mayores costos en la partida 41. 4110. 279: APARATOS E INSTRUMENTOS del presupuesto por el corriente ejercicio de la Facultad de Ciencias de la Salud- Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 475 - 88